

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190060200

1.- De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso y en atención a la solicitud elevada por las partes¹, el Despacho suspende el presente proceso a partir de la fecha y hasta el día 10 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JJR

Estado 93 de fecha 26/08/2021

¹ 18AllegaSolicitudDeSuspensionDelProcesoyContratoDeTransaccionCorreo